



( 27 JUN 2025 )

Por medio del cual se crea unas apropiaciones, se realiza unos créditos y contracreditos en el presupuesto de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025

El Secretario de Gobierno con funciones de Gobernador del Putumayo (E), en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996, Ordenanza No. 926 del 2024, el Decreto No. 380 de 2024 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No 926 del 15 de noviembre de 2024, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2025.

Que, mediante Decreto No 380 del 31 de diciembre de 2024, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025.

Que, el sistema presupuestal está constituido por un Plan Financiero, un Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI y por el Presupuesto Anual del Departamento.

Que el presupuesto es el instrumento para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental, mediante el cual se computan anticipadamente las rentas e ingresos y asignan partidas para los gastos públicos dentro de un período fiscal determinado.

Durante la vigencia de ejecución del Presupuesto, se pueden presentar situaciones que conlleven a modificarlo, ya sea por reducciones o apertura de créditos adicionales.

Que la Ordenanza No. 168 de 1996 "Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Putumayo", regula los aspectos relacionados con las modificaciones presupuestales así:

*"ARTICULO 90°. APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental proyectos de ordenanza sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones comprendidas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicios de la Deuda Pública e Inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley.*

*ARTICULO 91°. REQUISITOS PARA LA APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES. Ni la Asamblea Departamental ni el Gobernador podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ordenanza o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracreditos a la Ley de apropiaciones.*

*La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.*

*Red*



Por medio del cual se crea unas apropiaciones, se realiza unos créditos y contracreditos en el presupuesto de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025

*La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo"*

Que el artículo 36 del decreto 380 del 31 de diciembre de 2024, establece:

*"Las modificaciones al Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas de inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se hará por acto administrativo dictado por el Gobernador.*

*Estos actos administrativos para su validez requieren de la aprobación del Secretario de Hacienda Departamental. Si se trata de Gastos de Inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría de Planeación..."*

Que el parágrafo 2 del artículo 10 de la Ordenanza No. 926 de 2024, establece:

*"PARÁGRAFO 2. "... Los proyectos de inversión deben ejecutarse de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y se clasificará por programas, subprogramas y proyectos; aprobado mediante resolución por el Consejo de Gobierno Departamental y será modificado por el mismo Consejo..."*

Que mediante Resolución número 221 del 25 de junio de 2025, se modificó el Plan Operativo Anual de Inversiones (P.O.A.I) del Departamento del Putumayo de acuerdo con las solicitudes realizadas por las secretarías ejecutoras, que cuenta con el concepto favorable sectorial respectivo y de modificación presupuestal favorable de la Secretaría de Planeación Departamental.

Que la resolución Ibidem, aprobó entre otras, las siguientes modificaciones presupuestales, así:

**MODIFICACIONES POR CONTRACREDITOS**

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027		\$ 480.000.000,00
DESAFIO	UN CAMPO PRODUCTIVO PARA LA GENTE		\$ 480.000.000,00
COMPONENTE	EMPRENDIMIENTOS, ECONOMÍA DE FRONTERA Y TURISMO		\$ 480.000.000,00
PROGRAMA	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS		\$ 480.000.000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS		\$ 480.000.000,00
PROYECTO	APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS EMPRESARIOS MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE LA	ICLD-INVERSION	\$ 94.000.000,00



Por medio del cual se crea unas apropiaciones, se realiza unos créditos y contracreditos en el presupuesto de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
	FERIA EXPOGUAMUEZ 2025, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		
PROYECTO	APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS EMPRESARIOS MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE LA FERIA EXPOGUAMUEZ 2025, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO FRONTERIZO	\$ 126.000.000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DE LAS FERIAS FRONTERIZAS, QUE SE REALIZARAN EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO ASÍS, VALLE DEL GUAMUEZ, SAN MIGUEL, Y PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO FRONTERIZO	\$ 260.000.000,00

MODIFICACIONES POR CRÉDITOS

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027		\$ 480.000.000,00
DESAFIO	UN CAMPO PRODUCTIVO PARA LA GENTE		\$ 480.000.000,00
COMPONENTE	EMPRENDIMIENTOS, ECONOMÍA DE FRONTERA Y TURISMO		\$ 480.000.000,00
PROGRAMA	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS		\$ 480.000.000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL MEJORAMIENTO DE PRODUCTOS O PROCESOS		\$ 260.000.000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DE LA FERIA FRONTERIZA EXPOASIS 2025, QUE SE REALIZARA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO FRONTERIZO	\$ 260.000.000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA AGREGAR VALOR A LOS PRODUCTOS Y MEJORAR LOS CANALES DE COMERCIALIZACIÓN		\$ 220.000.000,00
PROYECTO	APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS EMPRESARIOS MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE LA FERIA EXPOGUAMUEZ 2025, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD-INVERSION	\$ 94.000.000,00
PROYECTO	APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS EMPRESARIOS MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE LA FERIA EXPOGUAMUEZ 2025, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO FRONTERIZO	\$ 126.000.000,00

*Handwritten signature*



DECRETO No **204**  
( 27 JUN 2025 )

Por medio del cual se crea unas apropiaciones, se realiza unos créditos y contracreditos en el presupuesto de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025

Que de conformidad con el artículo 91 de la ordenanza 168 de 1996, la Profesional Especializado de Presupuesto, expidió las correspondientes certificaciones de existencia de apropiación disponible y libre de afectación para realizar modificaciones presupuestales por créditos y contracreditos.

Que de conformidad con el Decreto No. 380 de 2024, los códigos presupuestales de identificación son de carácter informativo; por tal razón, se anexará al presente decreto el documento presupuestal generado por el sistema PCT, el cual determinará la codificación respectiva del rubro y/o apropiación presupuestal objeto de la presente modificación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Crear unas apropiaciones en el presupuesto de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, así:

ESTRUCTURA	CONCEPTO
PLAN DE DESARROLLO	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027
DESAFIO	UN CAMPO PRODUCTIVO PARA LA GENTE
COMPONENTE	EMPRESARIOS, ECONOMÍA DE FRONTERA Y TURISMO
PROGRAMA	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS
PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL MEJORAMIENTO DE PRODUCTOS O PROCESOS
PROYECTO	Fortalecimiento a la promoción empresarial departamental, en el marco de la feria fronteriza expoasis 2025, que se realizara en el municipio de Puerto Asís, Departamento de Putumayo
PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA AGREGAR VALOR A LOS PRODUCTOS Y MEJORAR LOS CANALES DE COMERCIALIZACIÓN
PROYECTO	Apoyo al desarrollo económico de los empresarios mediante la realización de la feria expogumuez 2025, en el Departamento del Putumayo
PROYECTO	Apoyo al desarrollo económico de los empresarios mediante la realización de la feria expogumuez 2025, en el Departamento del Putumayo

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Contracreditar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, en la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$480.000.000.00)** Moneda legal colombiana, así:



( 27 JUN 2025 )

Por medio del cual se crea unas apropiaciones, se realiza unos créditos y contracreditos en el presupuesto de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027		480,000,000.00
DESAFIO	UN CAMPO PRODUCTIVO PARA LA GENTE		480,000,000.00
COMPONENTE	EMPRESARIOS, ECONOMÍA DE FRONTERA Y TURISMO		480,000,000.00
PROGRAMA	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS		480,000,000.00
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS		480,000,000.00
PROYECTO	Apoyo al desarrollo económico de los empresarios mediante la realización de la feria expoguamuez 2025, en el Departamento del Putumayo	ICLD-INVERSION	94,000,000.00
PROYECTO	Apoyo al desarrollo económico de los empresarios mediante la realización de la feria expoguamuez 2025, en el Departamento del Putumayo	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO FRONTERIZO	126,000,000.00
PROYECTO	Fortalecimiento a la promoción empresarial departamental, en el marco de las ferias fronterizas, que se realizaran en los municipios de Puerto Asís, Valle del Guamuez, San Miguel, y Puerto Leguizamo, Departamento de Putumayo	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO FRONTERIZO	260,000,000.00

**ARTICULO TERCERO.** – Acreditar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, en la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$480.000.000.00)** Moneda legal colombiana, así:

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027		480,000,000.00
DESAFIO	UN CAMPO PRODUCTIVO PARA LA GENTE		480,000,000.00
COMPONENTE	EMPRESARIOS, ECONOMÍA DE FRONTERA Y TURISMO		480,000,000.00
PROGRAMA	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS		480,000,000.00
PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL MEJORAMIENTO DE PRODUCTOS O PROCESOS		260,000,000.00
PROYECTO	Fortalecimiento a la promoción empresarial departamental, en el marco de la feria fronteriza expoasis 2025, que se realizara en el municipio de Puerto Asís, Departamento de Putumayo	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO FRONTERIZO	260,000,000.00

*Handwritten signature*



( 27 JUN 2025 )

Por medio del cual se crea unas apropiaciones, se realiza unos créditos y contracréditos en el presupuesto de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA AGREGAR VALOR A LOS PRODUCTOS Y MEJORAR LOS CANALES DE COMERCIALIZACIÓN		220,000,000.00
PROYECTO	Apoyo al desarrollo económico de los empresarios mediante la realización de la feria expoguamuez 2025, en el Departamento del Putumayo	ICLD-INVERSION	94,000,000.00
PROYECTO	Apoyo al desarrollo económico de los empresarios mediante la realización de la feria expoguamuez 2025, en el Departamento del Putumayo	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO FRONTERIZO	126,000,000.00

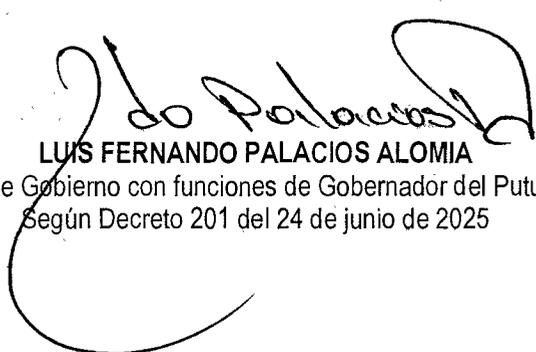
**ARTÍCULO CUARTO.** – Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

**ARTICULO QUINTO.** – El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

**ARTICULO SEXTO.** - El presente decreto rige a partir del día de su publicación

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Mocoa, a los **27 JUN 2025**



**LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA**

Secretario de Gobierno con funciones de Gobernador del Putumayo (E)  
Según Decreto 201 del 24 de junio de 2025

Elaboró	Jorge Acosta Riascos	Técnico Administrativo	Secretaría de Hacienda	
Revisó	Claudia Carmenza García Lucero	Profesional Especializado	Secretaría de Hacienda	
Aprobó	Silvana Rengifo Urbano	Secretaría de Hacienda	Secretaría de Hacienda	
Revisó	Plinio Mauricio Rueda Guerrero	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	
Revisó	Iris Natalia Pantoja Otero	Profesional de Apoyo	Despacho	